

REQUISITOS TÉCNICOS Y SANITARIOS MINIMOS DE LOS VEHÍCULOS DE TRASPORTE SANITARIO

Asistencia tipo C: Distrito Sanitario Jaén Norte: 3 unidades

Asistencial Tipo A1: Distrito Sanitario Jaén Nordeste: 2 unidades

Asistencia tipo C: Distrito Sanitario Sanitario Jaén y Jaén Sur PORCUNA : 1 unidad

Asistencial Tipo A1: TORREDONJIMENO, MANCHA REAL Y ALCALA LA REAL: 3 unidades

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. OBJETO DEL CONTRATO	2
1.1 CONTENIDO	2
1.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS AMBULANCIAS	2
<i>Requerimientos mínimos técnicos y sanitarios obligatorios en todas las ambulancias.</i>	
<i>Requisitos Técnico-Sanitarios específicos obligatorios en las ambulancias Clase A1.</i>	
Requisitos Técnicos-Sanitarios obligatorios en las ambulancias clase B	
Requisitos Técnicos-Sanitarios obligatorios en las ambulancias clase C	
2.	
2.1. EQUIPAMIENTO SANITARIO EN COMPARTIMENTO ASISTENCIAL.....	34
CENTRAL DE OXÍGENO	34
2.2. ROTULACIÓN	35
3. PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	35
3.1 USO VEHÍCULO.....	35
3.2 MANTENIMIENTO	35
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	36
MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	37
3.3 SEGUROS.....	38
4 MANUALES EXPLICATIVOS Y CALIBRACIONES DE LOS APARATOS.....	39
5 PRESENTACIÓN DE LAS AMBULANCIAS.....	39
6 KILOMETRAJE ANUAL ESTIMADO	40
7 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	40



1.OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria Distrito DS JAÉN y JAÉN SUR, DS JAÉN NORTE Y DS JAÉN NORDESTE (SUAP), tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a urgencias dando respuesta a las demandas y expectativas de los ciudadanos, para ello tiene que dotarse de material apropiado y adecuado, para poder cumplir sus objetivos, así como proteger a su personal en las tareas encomendadas. Siendo por ello imprescindible la adecuada provisión de los suministros y servicios que le dan soporte.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de los Vehículos de Asistencia sanitaria requeridos.

Todos los vehículos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización de este.

1.1 CONTENIDO

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a suministrar vehículos y equipamiento de electromedicina nuevos, incluidos en sus ofertas, vehículos de sustitución si se produce averías, así como a impartir la formación necesaria para su manejo y mantenimiento al personal designado por la Comisión de Transporte Sanitario Urgente de la provincia de Jaén, con el fin de garantizar su correcta puesta en funcionamiento.

En consecuencia, en sus propuestas deberán, además de detallar las prestaciones técnicas de los vehículos, incorporar un cronograma de formación que incluya fechas aproximadas, duración de las sesiones, perfil de los formadores y el personal destinatario de cada tipo de curso.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS AMBULANCIAS

Tendremos dos tipos vehículos A1 y C

En las ambulancias tipo C, los vehículos se transformarán en ambulancia de SOPORTE

VITAL AVANZADO.

Las ambulancias se entregarán homologadas para 5 plazas más una camilla.



Todas las características definidas en este documento se entienden ajustadas a la normativa que le sea de aplicación, específicamente:

1. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.
2. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
3. Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
4. La Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
5. La normativa vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza que le competa en cada momento.
6. Y UNE-EN 1789:2021

1.- Requerimientos mínimos técnicos y sanitarios obligatorios en todas las ambulancias.

Deben ajustarse a los requisitos recogidos en UNE-EN 1789-2021 y requisitos mínimos exigidos a proveedores del TS terrestre (protocolo de requisitos exigibles a Centros de Transporte Sanitario, desde ahora CTS. Versión 4. Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. Consejería de Salud y Consumo)

1.1. Requisitos generales: de conformidad con la Norma EN ISO 14971:2019 y conforme a lo recogido en la UNE-EN 1789-2021 (pág. 13)

1.2. Requisitos eléctricos, según lo recogido en la UNE-EN 1789-2021 (Pág. 13-17)

- Compatibilidad electromagnética
- Batería y generador
- Instalación eléctrica
- Sistemas de advertencia visual y sonora
- Sistemas de marcha atrás



- Luces exteriores de iluminación

1.3. Carrocería del vehículo, según lo recogido en la UNE-EN 1789:2021 (págs. 17-20)

1.4. Compartimento del paciente, según lo recogido en la UNE-EN 1789:2021 (págs. 20-30)

1.5. Equipamientos y productos sanitarios: Las ambulancias terrestres deben acomodar los productos enumerados en las tablas 9 a 19 de la UNE-EN 1789-2021 y proporcionar los siguientes niveles de asistencia:

- Tipo A1 deben tener equipamiento profesional básico para primeros auxilios, aunque sean transportes no asistenciales.

· Tipo C deben tener equipamiento para el tratamiento avanzado y la monitorización de pacientes con los métodos actuales de cuidados intensivos de prehospitalización conforme a:

- Almacenamiento de los productos sanitarios según lo recogido en la UNE-EN 1789:2021, pág. 44

- Requisitos para los productos sanitarios según lo recogido en la UNE-EN 1789:2021, págs. 44-47

- Listado de equipamientos según lo recogido en la UNE-EN 1789:2021, págs. 48-55 (tablas 9-19)

- Real Decreto 836/2012 del 25 de mayo y lo referido en tablas mencionadas con anterioridad

1.6. Código de colores: conforme a normativa, existe un código de colores para la rápida identificación de los principales procesos:

- Azul: Respiratorio

- Rojo: Circulatorio

- Verde: Inmovilización, curas, heridas



- Amarillo: Pediatría
- Negro: (sólo en mochilas) Aparato diagnóstico

1.7. Numeración y nominación de cajones y compartimentos de la cabina asistencial para evitar confusiones:

- Compartimentos de la “A” a la “E” de derecha hacia izquierda en sentido de la marcha
- Cajones del 1 al 6: zona del médico
- Cajones DUE: debajo del ampulario
- Armarios del 1 al 2 bajo el fregadero
- Otras localizaciones: Nevera, calienta sueros, estante inmovilización, ampulario, armario de sueros, estanterías laterales para mochilas

1.8. Distribución de cabina asistencial: El mantenimiento y reposición posterior de material al inicio del contrato debe cumplir la normativa y ser el homologado por el SAS para facilitar el restablecimiento.

Deben ajustarse a los requisitos: recogidos en UNE-EN 1789-2021, Real Decreto 836/2012 del 25 de mayo y requisitos mínimos exigidos a proveedores del TS terrestre (protocolo de requisitos exigibles a Centros de Transporte Sanitario, desde ahora CTS. Versión 4. Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. Consejería de Salud y Consumo)¹

VEHICULO

1.1. Vehículo tipo furgón de techo sobre elevado, con puertas de acceso a la cabina de conducción, contará con dos puertas posteriores de doble hoja, de fácil acceso al módulo asistencial y una puerta lateral corredera con ventana corredera en el lado derecho de éste; con cristales calorífugos de seguridad traslúcidos en todas las ventanas, dispositivo de bloqueo en posición de abiertas, las puertas con apertura y cierre centralizado desde el interior y el exterior. Parabrisas delantero de cristal



laminado. En las ambulancias clase C es adecuado disponer de puerta lateral izquierda donde puede alojarse diferente tipo de material de inmovilización además del oxígeno.

1.2. Puertas posteriores de doble hoja, de apertura giratoria, con el eje de giro perpendicular al plano del suelo y con una capacidad mínima de giro de 180 grados para cada una de ellas, pudiendo llegar hasta 270 grados con anclaje en el panelado. Las dimensiones mínimas se deben ajustar a la tabla 4 de la norma EN 1789:2021 en cada uno de los tipos de ambulancias.

1.3. Puerta lateral de fácil acceso al módulo asistencial, preferentemente en el plano del lateral y hacia atrás, presentando una abertura útil mínima ajustada a la tabla 4 de la norma EN 1789:2021 en cada uno de los tipos de ambulancias, situado en el lado derecho del vehículo y corredera.

1.4. Peldaño eléctrico o mecánico en puerta lateral con salida horizontal de 400 mm, con capacidad de carga de 200 kg., y apertura a demanda y cierre automático al cerrar la puerta lateral. Para el acceso a la puerta trasera debe tener un peldaño metálico con acabado antideslizante, de 1.000 mm. de anchura mínima, colocado transversalmente al vehículo bajo la puerta trasera

1.5. Al encontrarse las puertas abiertas, éstas deben de ser visibles en esta posición para lo que contarán con reflectores catadióptricos o luces de color rojo, situadas en su extremo posterior.

1.6. La potencia mínima del motor será de 130 CV y 1800-2.000 cc. Cumplirá la normativa europea sobre emisiones EuroIV, Capaz de ascender, al menos 30 metros, por una superficie inclinada del 17% de pendiente y parar y volver a arrancar en dicha pendiente, teniendo en funcionamiento todo el sistema eléctrico, material médico e incluso el aire acondicionado.

1.7. Dispondrá de servo dirección de cremallera.

1.8. El sistema de frenos será hidráulico de doble circuito con ABS en las 4 ruedas, (cuatro frenos de disco y dos de ellos ventilados en tren delantero), además contará con sistema de ESP en combinación con ABS, sistema de control de tracción ASR, distribución electrónica de la fuerza de frenado EBV y servofreno de emergencia BAS. El



vehículo se detendrá a un máximo de 40 metros circulando a una velocidad de 70 Kms/hora, sin deslizamiento de las ruedas en el suelo.

1.9. El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en duras condiciones de funcionamiento. La suspensión garantizará la correcta estabilidad, tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Fomento. Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 Km./hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.

1.10. La suspensión deberá tener amortiguadores reforzados en el eje delantero y trasero, con barra estabilizadora y muelles en eje delantero y las ruedas independientes, la suspensión trasera será de eje rígido con muelles ballesta; ruedas rígidas.

1.11. Los neumáticos serán para todas las estaciones del año, de alto nivel de rendimiento en relación con la eficacia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.

1.12. Contará con indicadores luminosos y acústicos de marcha atrás, perfectamente audibles desde el exterior del vehículo, pero no desde el interior y que entraran en funcionamiento de forma automática al accionar la marcha atrás además de sistema para visualizar obstáculos marcha atrás. Se adaptarán a la legislación vigente. Las sirenas (100 a 200 W) con diferentes tonos incluido sonido "AIR HORN" y megafonía

1.13. En relación con la dotación general del vehículo, deberá aportarse como mínimo:
Bolsa de herramientas para atención mecánica del vehículo en ruta, que constará de:

Alicates

Destornillador plano y de estrella (tamaños pequeños y mediano)

Destornillador plano y de estrella (tamaños pequeños y mediano)

Llave inglesa 12"

Juegos de llaves fijas planas nº6 al 22

Juegos llaves fijas estrellas nº6 al 22

Juego de llaves de Allen nº2 al 10



Juego de llaves Thor nº2 al 10

Martillo

Guantes de protección

Palanca "pata cabra" para abatir elementos bloqueados del vehículo

Cizalla corta cables de brazo mediano (=40 cm.)

Juego de cadenas para nieve o hielo.

Gato hidráulico (1 unidad)

Extintor polvo, 6 kg (1 unidad), con soporte específico y ubicado en parte trasera de zona asistencial con fecha de fabricación del mismo año de la entrega del vehículo.

Señales triangulares de peligro (2 unidades)

Balizas rotativas de Led con fijación magnética (6 unidades). Estancas al agua. Color de la luz según normativa.

Chalecos de rejilla reflectantes homologados, identificados (6 unidades en ambulancia de la RTU).

1.14. Lámpara de lectura de mapas de tipo orientable en el lado del acompañante (de brazo largo).

1.15. Silla de traslados de 4 ruedas y silla de evacuación plegable de peso no superior a 11 Kg. con anclaje de seguridad tipo arnés para el paciente y dispositivo que permita el descenso de escaleras con facilidad mediante un sistema de sky que permita deslizarse suavemente por las aristas de las escaleras, con una capacidad de carga de 150 kg.; además deberá incorporar un juego de asas para poder subir la silla por las escaleras entre 2 personas.

1.16. Sistema de geolocalización y navegación, que pueda recibir y mostrar información en tiempo real en congestión de tráfico, así como vías en obras utilizando TMC;RDS o mediante transmisión de datos 4G. Además permitirá la navegación sin conexión de forma efectiva.

1.16 El equipamiento asistencial, tanto de diagnóstico como de terapia deberán ser nuevo ser nuevo al inicio del contrato.

HABITÁCULO DEL CONDUCTOR

1.16. Tres asientos delanteros (en la cabina de conducción), con cinturones de seguridad automáticos homologados de tres puntos de anclaje para cada uno.



1.17. Climatización independiente de la del módulo asistencial.

1.18. Sistemas de autoprotección de los ocupantes del vehículo tipo Airbag.

1.19. Asidero retráctil en el techo a nivel central, situado entre los dos acompañantes.

Resto del equipamiento requerido como obligatorio en las tablas de 9 a 19 de la Norma UNE-EN 1789: 2021 y Real Decreto 836/2012 del 25 de mayo.

2.- Requisitos Técnico-Sanitarios específicos obligatorios en las ambulancias Clase A1.

Los requisitos técnico-sanitarios específicos y obligatorios en las ambulancias Clase A1 serán los indicados en la anteriormente citada UNE-EN 1789-2021 y además habrá que incluir:

2.1. El desfibrilador nuevo externo semiautomático (DEA) para paciente adulto y pediátrico debe cumplir las siguientes mínimas características:

- Mismo parche para paciente adulto y pediátrico, cambio mediante botón o similar.
 - Caducidad de los parches de al menos 30 meses.
 - Capacidad de batería de al menos 4 años o 100 choques.
 - Equipo resistente con test de caída de la menos 1,20metros.
 - Test frente agua y polvo IP55.
 - Equipo capaz de dar un choque desde tiempo de encendido en menos de 10 segundos.
 - Equipo ligero y transportable, peso inferior a 2,100 Kg.
 - Posibilidad de protocolo de energía escalable y configurable que llegue a 360 Julios.
- Tanto el desfibrilador externo semiautomático como el fungible necesario de éste, en todo el concierto, será suministrado por la empresa adjudicataria.



2.2. Dispositivo para trasladar al paciente sentado, tanto silla de trineo como soporte específico y anclaje para sujeción de las sillas de ruedas.

2.3. Resto de equipamiento requerido como obligatorio en las tablas 9 a 19 de Norma UNE-EN 1789:2021 y protocolo de requisitos exigibles a CTS. Versión 4. Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. Consejería de Salud y Consumo.

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

2.4. Cuña y botella irrompible.

2.5. Equipo de oxigenoterapia en estacionamiento con depósitos de oxígeno medicinal de al menos 1000 litros (a temperatura y presión normales), caudalímetro con caudal máximo no inferior a 15 l/min y válvula reguladora y *mascarillas para adulto y niño.
Botellas oxígeno terapia portátil B5 (2 unidades)

2.6. Sistemas de ventilación manual *bolsa auto hinchable con mascarillas, para adulto y niño

2.7. Sistema portátil para aspiración de secreciones con *sondas para adulto, neonato y niño

2.8. Esfigmomanómetro adulto y pediátrico y fonendoscopio adulto y pediátrico, termómetro y linterna de exploración, *cánulas orofaríngeas de Mayo (tipo Guedel) de los números 00, 0,1, 2, 3, 4 y 5..

2.9. *Botiquín básico con material para tratamiento de heridas: vendas elásticas, gasas, algodón, clorhexidina, agua oxigenada, guantes desechables, esparadrapo, tijera recta y específica para cortar ropa, 1 suero fisiológico y apósitos para mantenimiento humedad.

2.10. Férulas, collarines multitalla para adultos y niños. Ferulas neumaticas y semirrigidas para miembros superiores e inferiores.

2.11. Silla trineo y de traslados

2.12. Resto de equipamiento requerido como obligatorio en las tablas 9 a 19 de Norma UNE-EN 1789:2021 .



2.- Requisitos Técnicos-Sanitarios obligatorios en las ambulancias clase B

Deberán disponer de las siguientes características específicas detalladas a continuación:

VEHÍCULO:

Las características deben cumplir las especificaciones recogidas en la norma UNE-EN 1789:2021 y Real Decreto 836/2012 del 25 de mayo

4.1 La señalización luminosa y acústica de preferencia de paso se hará de acuerdo con la legislación vigente. En el caso que durante la incorporación del vehículo ocurriera un cambio en la norma el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para adaptarse a la normativa vigente en cada momento.

4.2 Debe existir un puente carenado de luces que se ubicará en la zona comprendida entre el habitáculo asistencial y el puesto de conducción, fijándose al techo y anclándose a los laterales del vehículo. El equipo ubicado en el puente integrará un sólo módulo con cuatro luces estroboscópicas de alta penetración, situadas en parejas a ambos lados del puente y un altavoz para el sistema acústico de 100 W. La conexión eléctrica para toma de energía será mediante manguera auto aislante.

4.4. Señalización lateral: Se instalarán en cada lateral tres luces, dos de ellas de color ámbar intermitentes de posicionamiento del vehículo; entre éstas se colocará otra luz de color blanco fija halógena, con la orientación necesaria para que ilumine hacia el suelo a una distancia no superior de 3 metros medidos desde el lateral del vehículo, pudiéndose encender un lateral u otro según sea la necesidad de la asistencia.

4.5. Señalización trasera: Barra de señalización en la zona posterior y sobre el techo del vehículo con movimiento de luces hacia la izquierda y derecha y desde el centro hacia fuera, así como a modo de flash. La barra dispondrá de una cubierta que la proteja y aumente su luminosidad.

4.5 Sirena (100 a 200 W.) con cuatro tonos incluido sonido “air horn” y megafonía exterior incorporada con posibilidad de conexión a ésta de la radiotelefonía del vehículo, pudiéndose cambiar al menos dos tonos de sirena desde el claxon del vehículo mediante conmutador. Deberá disponer de un mecanismo de regulación de intensidad



sonora que la reducirá a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dBA durante el periodo nocturno. El altavoz estará localizado en lugar que permita una adecuada sonorización y que el agua u otro elemento no pueda producir el deterioro de alguno de sus componentes. El amplificador de las sirenas irá unido al mando de accionamiento de éstas en la misma caja.

En este sentido es preciso tener en cuenta los niveles sonoros y las restricciones de uso previstas el decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, y se modifica el decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

4.6 Deberá suministrar 220 V/CA y 13,8 V/CC, incluso con el vehículo parado, para lo cual contará con un ondulador de tensión de 12 V/CC a 220 V/CA mínimo de 350 w. La elección de un tipo u otro de corriente se hará mediante un interruptor colocado en el mismo panel en el que se ubique el cuadro de “leds” de los fusibles.

4.7 En el panel de control del habitáculo asistencial, existirá un interruptor general por medio del cual se desconectará toda la corriente de éste en los momentos en los que el vehículo pase un periodo de tiempo inactivo, impidiendo que la batería auxiliar se agote innecesariamente por consumos no previstos.

4.8 Contará con dos baterías (auxiliares) para servicio pesado (mínimo 200 Ah) con capacidad suficiente para mantener todo el equipamiento electromédico de la ambulancia. Habrán de funcionar indistinta o simultáneamente con la batería principal.

Las características de las baterías de arranque y del generador deben cumplir los valores especificados en la tabla 1 de la norma UNE-EN ANEXO de la UNE –EN 1789:2021

4.9 La conexión entre las baterías deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberán cargarse de forma simultánea tanto si la carga se hace por medio del alternador del vehículo como por el cargador de 220V/CA.



El consumo de las baterías debe producirse de forma independiente, de manera que el consumo por el carrozado se produzca en la batería auxiliar reservando la principal sólo para los sistemas propios del vehículo.

Con el vehículo parado, las dos baterías quedarán independientes evitando de esta manera que la falta de carga de una repercuta en la otra.

La batería auxiliar será para servicio pesado (mínimo 200 Ah) y con capacidad suficiente para mantener todo el aparataje de la ambulancia.

En caso necesario y ante el fallo de la batería principal del vehículo, la batería auxiliar se podrá utilizar como ayuda en el arranque por medio de un interruptor de tipo pulsador.

Contará con dos baterías (auxiliares) para servicio pesado (mínimo 200 Ah) con capacidad suficiente para mantener todo el equipamiento electro médico de la ambulancia. Habrán de funcionar indistinta o simultáneamente con la batería principal.

Para las ambulancias de carretera tipos A, B y C, el sistema eléctrico debe poder disponer de una reserva de energía eléctrica para el arranque del motor. Las características del generador, las baterías de arranque, así como las baterías adicionales, si están provistas, deben cumplir la tabla 1 del ANEXO de la UNE –EN 1789:2021 y Decreto 836/2012 del 25 de mayo.

4.10 En el habitáculo asistencial existirá un mínimo de 4 tomas de 220 V/CA y 4 tomas de 13,8 V/CC. Cada toma dispondrá de fusible independiente, agrupados en un mismo cuadro general.

4.11 El vehículo deberá contar con un cargador de baterías de 12 V/CC a partir de corriente 220 C/A, aunque ésta no será la forma normal de cargarlas, por lo cual tendrá un alternador de al menos 120Ah.

4.12 Existirá un indicador de carga de cada batería colocada en el tablero del vehículo.

Transformador de corriente de 12V a 200V de 1000W.

4.13 Foco de mano halógeno con cable extensible y soporte de fijación.

4.14 Extintor de CO2 de 2 Kg. con arreglo a la legislación vigente.

4.16 Linterna autocargable a 12V halógena con cono acoplable de señalización, situada en el panel posterior de separación entre la cabina del conductor y el módulo asistencial.



4.17 Un rollo de cinta de balizamiento de 100 metros.

4.18 Cascos de seguridad, tanto para TES, médico, enfermero y residentes (si hay asignado) con copa de alto impacto, en polímero técnico con propiedades contra UV, no inflamable, que ofrezca una buena ventilación y un alto nivel de confort, con gafas panorámicas. Talla única (alrededor de 58 cm). Peso sin las gafas alrededor de 580 g. Marcado CE y aprobado UIAA. Ubicados en el mueble lateral izquierdo.

4.19 Cuatro linternas frontales para poder acoplarlas a los cascos.

COMPARTIMENTO DEL PACIENTE:

Se instalará un sistema de tres rieles monobloques fabricados en aluminio de dimensiones 1000mm de largo y 150mm de ancho aproximadamente, que soporte esfuerzos de desaceleración 10G, suficiente para soportar el peso de los equipos de electromedicina y sus accesorios. Estará certificado en pruebas de impacto 10G y permitirá la personalización, flexibilidad y facilidad de cambios de todo el interior de la bodega.

Incluirán una canalización o raíl que servirá para alojar, desplazar y fijar los diferentes soportes que darán sujeción a todos los elementos que considere incluir: equipos de electromedicina, maletines o sistemas de inmovilización, entre otros.

Para la colocación del material electromédico (monitor-desfibrilador, respirador portátil, aspirador de secreciones y jeringa/bomba de infusión), deberán suministrarse sus soportes específicos modulares fabricados en aluminio, colocados en varios niveles de altura. Uno de los soportes contará con una barra vertical que pueda servir para colocación de algunos equipos de infusión.

Se valorará el diseño sencillo de liberación y cambio de ubicación rápida sin tener que desplazar la línea de equipos para extraerlos.

Definiciones:

- Parte lateral derecha: panel lateral que encontramos a la derecha si accedemos al interior de la ambulancia por las puertas traseras de la cabina asistencial.

- Parte lateral izquierda: panel lateral que encontramos a la izquierda si accedemos al interior de la ambulancia por las puertas traseras de la cabina asistencial.

- Parte frontal delantera: panel ubicado en la mampara que une la cabina de conducción con la cabina asistencial.

En referencia al compartimento paciente deberá aportarse como mínimo las características generales detalladas a continuación:

El recubrimiento interior de los laterales y techo de la ambulancia se deberá realizar con material de ABS TERMOCONFORMADO. Este material debe asegurar el aislamiento termo acústico y asegura la ausencia de bacterias.



Para la propiedad antibacteriana del producto, deberá contar con certificación antibacteriana y las pruebas de cultivo de bacterias, en ISO 22196

4.20 Intercomunicador de manos libres con el módulo de conducción.

4.21 Gavetero para informes con 3 gavetas.

4.22 Techo integrado de perfil bajo, compuesto por 2 barras de sujeción, 1 lateral y 1 frontal, para asimiento del personal. Un espacio para la posible ubicación de respirador en techo con su correspondiente espacio para la tubuladura, así como la toma de salida de oxígeno y dos cinchos de sujeción, 4 dispositivos para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa siendo éstos obligadamente abatibles para no producir golpes.

Altura mínima del compartimento medida del piso al techo (H): 1.800mm.

4.23 Mobiliario integrado, con múltiples espacios para el alojamiento de material fungible, de todos los equipos electro médicos con sus soportes, ampulario e inmovilizadores. También dispondrá de un lavabo para higiene de manos, con puerta en la parte inferior para alojar el depósito de residuos.

4.24 Mueble de ataque con barra y tres baldas con esquinas romas. Dispondrá de tres baldas a diferentes alturas para colocar 3 mochilas NARANJA con el siguiente tamaño mínimo, 2 unidades de 230 mm ancho x 430 mm alto x 340 mm largo y 1 unidad de 350 mmm largo x 250 mm ancho x 540 mm alto. Cada espacio dispondrá de cintas de sujeción.

Cada espacio dispondrá de cintas de sujeción. Ubicado en la zona de entrada a la zona asistencial por la puerta lateral, en acero inoxidable para una fácil limpieza y menor desgaste.

4.25 Papelera que estará dotada de una tapa tipo cofre y pedal para vaciado seguro, cómodo y con reborde.

4.26 Espacio para nevera con capacidad de 7,5 l., empotrable. Con memoria, compresor y termostato de máximos y mínimos. Frigorífico empotrable para el transporte de medicinas, sangre o cualquier producto sensible a la temperatura con rango de temperatura: mínima de 2º C, ventilación interna para distribución óptima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de



temperatura digital, rejilla extraíble, formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo.

4.27 Calienta suero empotrado. Rango de temperatura: máxima de 40° / 45° C. Ventilación interna para distribución óptima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de temperatura digital, rejilla extraíble, formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo. Capacidad mínima: 7,5 litros

4.28 Mueble modular con cajoneras

4.29 Mueble ampulario para albergar medicación con sistema antiapertura (persiana que disponga de topes que eviten el cierre accidental del mismo) y cierre con llave. Medidas mínimas de 75 cm alto x 45 cm ancho x 15 cm fondo. Con las siguientes características específicas: Sistema refrigerado del ampulario que mantenga la temperatura inferior a 25°C. Se valorará el sistema de refrigeración propuesto para el mueble ampulario.

Características de cajones medicación. Cajones opacos (conservación de fármacos fotosensibles) con espacio para tarjeta identificativa del contenido. Contará con unos 80 cajones de tamaño diferente. Número de cajones mínimos:

54 cajones pequeños: 3 cm alto x 5,5 cm ancho x 15 cm fondo

18 cajones grandes: 3 cm alto x 12,5 cm ancho x 15 cm fondo.

4.30 Dispondrá junto a la puerta trasera, de soporte con fijación de rápido acceso para bombona compact portátil de oxígeno B5 y para extintor

4.31 Mueble con hueco para sueros, en plano inclinado.

4.32 Tensiómetro integrado en mobiliario.

4.33 Sistema de iluminación ambiental tipo led. Este sistema de iluminación se encenderá de forma automática con la apertura de las puertas del habitáculo; además existirá junto a la puerta lateral un interruptor que encenderá las luces aun estando las puertas cerradas.

4.34 Plafones de led, de alta intensidad, ubicado a lo largo del habitáculo sanitario, con luz de penumbra integrada. Interruptores de plafones en teclado trasero. Plafón de



iluminación corto, de led, alta intensidad, ubicado en cabecera de paciente. Encendido automático de plafones de iluminación en zonas con poca visibilidad (túneles). Este sistema sólo funciona con el vehículo encendido. Focos de led, de bajo consumo, direccionables, ubicados en techo integrado de zona asistencial. Dotado con interruptores independientes en mando central. Lámpara de lectura de mapas en cabina en el lado del copiloto. Plafón iluminación en puerta lateral izquierda encima de la caja de fusibles. Reloj / termómetro en zona asistencial. Cuadro de mandos en zona asistencial con el control de la iluminación, calefacción, A/A y focos de led.

EQUIPAMIENTO VENTILATORIO

El equipamiento será nuevo y será sustituido por la empresa concesionaria de ambulancias tanto por uso, rotura, así como por pérdidas.

4.35. La estación estará ubicada en un compartimiento con dos espacios donde no se almacene ningún otro tipo de material, tendrá soporte para dos botellas de oxígeno (Las botellas de oxígeno, deberán cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias) con capacidad mínima de 2.000 litros entre ambas, mediante abrazaderas de tensión regulable y soporte de aluminio en parte inferior, con estacionamiento para una mejor sujeción de las botellas, aislada eléctricamente, con conducciones de seguridad y al menos 4 tomas rápidas en las paredes laterales convenientemente rotuladas. Así como 2 unidades de 230 mm

4.36. Dos caudalímetros como mínimo con humidificadores de un solo uso, que permitan un flujo de oxígeno no inferior a 15 litros por minuto.

4.37. Las tomas rápidas de oxígeno deberán de ser homologadas y compatibles con las de las botellas de oxígeno portátil tipo “compact”.

4.38. Dos de las tomas de oxígeno, estarán en la zona próxima a la cabecera del paciente y a mayor nivel que ésta.

4.39. Aspirador compacto, eléctrico y con batería, de secreciones que permita, mediante presión negativa regulable en intensidad, aspirar secreciones generadas en la vía aérea mediante catéter o sonda de aspiración. El equipo debe tener un peso inferior a 2kg. Dispondrá de un recipiente colector transparente de 800 ml. Tendrá un regulador



de intensidad de succión de 50 a 500 mm Hg, y el material fungible necesario para ello, el flujo de succión hasta 30 litros por minuto debe funcionar a corriente y a batería (con una autonomía de 1,5 h). Indicador de batería. Batería reemplazable sin herramientas.

4.40. Tensiómetro automático

4.41. Pulsioxímetro portátil

4.42. Termómetro timpánico

4.43 Desfibrilador externo semiautomático (DEA).

El desfibrilador externo, nuevo, semiautomático (DEA) para paciente adulto y pediátrico debe cumplir las siguientes mínimas características:

Mismo parche para paciente adulto y pediátrico, cambio mediante botón o similar.

Caducidad de los parches de al menos 30 meses.

Capacidad de batería de al menos 4 años o 100 choques.

Equipo resistente con test de caída de la menos 1,20 metros.

Test frente agua y polvo IP55.

Equipo capaz de dar un choque desde tiempo de encendido en menos de 10 segundos.

Equipo ligero y transportable, peso inferior a 2,100 Kg.

Posibilidad de protocolo de energía escalable y configurable que llegue a 360 Julios.

Equipo con monitor cardíaco

Dotación inicial de fungible suministrada por la empresa adjudicataria, así como fungibles posteriores.

4.3. PORTACAMILLAS, CAMILLAS Y EQUIPO DE MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN.

4.44. Porta camilla central dotado de movimiento posicional de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30º (o bien que la camilla lo permita por sí misma). Podrá desplazarse lateralmente y dejar espacio para una segunda camilla abatible. Permitirá abordar al



paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera. Tendrá un sistema para soporte, fijación y deslizamiento de camilla con ruedas, que permita una fácil y segura colocación y extracción de esta con el paciente, que se accionará manualmente de forma mecánica, obteniendo un plano inclinado deslizante dotado con amortiguador inferior para facilitar la carga y descarga de la camilla.

4.45. Camilla construida en perfil de aluminio, debe permitir una carga mínima de 250 Kg (bariátrica). Deberá contar con los siguientes accesorios: arnés de sujeción de pacientes de cinco puntos y barandillas laterales abatibles, colchón de espuma de alta densidad tapizado en material fácilmente lavable, patas de accionamiento automático, porta sueros plegables y extensibles, soporte para botella de oxígeno y bandeja para equipo de electromedicina.

4.46. Deberá contar adicionalmente con una camilla de cuchara o de tijera (dotada de correas de sujeción con cierre rápido de seguridad). Con pala telescópica, fabricada en aluminio resistente y ligero. Sistema de cierre que permita abrir la camilla y dividirla en dos partes para la correcta inmovilización del paciente. Ajuste de la longitud con un sistema de anclaje automático. Plegable para ocupar menos espacio. Peso: de alrededor de 10 Kg. Capacidad de carga: hasta 170 Kg. Medidas aproximadas: longitud plegada 120 cm, ancho 43 cm, longitud entre 167 cm y 201 cm.

4.47. El adjudicatario dispondrá para los traslados, de usuarios con obesidad mórbida, de camillas adaptadas para pacientes con obesidad mórbida que permita cargar a personas con un peso mayor de 250 kgr y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado. La ambulancia estará equipada con un sistema de elevación homologado (requerimiento de la Norma UNE-EN 1789:2021 de vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera (mayo 2021), que permita subir la camilla a la ambulancia sin riesgo de caída para el paciente. La camilla de transporte para pacientes bariátricos deberá reunir los siguientes requisitos: sistema integrado de bomba de doble acción neumático de control como sistema de ayuda. Su diseño será de monobloque con colchón fijado perimetralmente con velcro y un arnés de 4 puntos fácil de desmontar, deberá tener un reposacabezas desmontable y un sistema de plegado de los raíles laterales para mejorar la accesibilidad al paciente, sus características serán: longitud mínima de 192 cm., anchura mínima plegada de 59 cm., anchura bariátrica de 100 cm., altura máxima de 90 cm., altura mínima de 47 cm., capacidad de carga bariátrica de 300 Kg., peso aproximado de 60 Kg.



Las características de la camilla adoptadas al espacio de la cabina asistencial y a su funcionamiento cumplirán las especificaciones del transporte sanitario y en el caso particular de estos equipos a lo que se recoge en la norma UNE-EN 1789 y Decreto 836/2012 del 25 de mayo.

4.48. Tablero espinal largo emergencia con 3 cinturones para sujeción del paciente su forma redondeada. Transparente a los rayos x.

4.49. Sistema de contención mecánica para pacientes agitados, de material homologado y apto para la colocación en camilla, lavable y muy resistente (100% polipropileno, 100% algodón o compuesto por 50% algodón y 50% poliéster), compuesto de:

Un cinturón abdominal, tanto adulto como pediátrico, con una parte inferior que se sujeta a la camilla y una parte superior que se coloca alrededor de la cintura del paciente. Con un tamaño mínimo en parte superior de 15cm., máximo 20 cm. de ancho. Un arnés de sujeción de hombros y tórax para evitar deslizamiento vertical e incorporación del paciente.

Dos muñequeras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión. Tamaño: ancho de 8–12 cm.

Dos tobilleras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión. Tamaño: ancho de 8–12 cm.

Una banda especial para pies apta para colocación en camilla.

De diez a doce botones magnéticos de fijación, compuestos por vástago metálico y botón.

De tres a cinco llaves magnéticas (imán).

4.50. Anclajes para incubadora, cuna y otros dispositivos que lo requieran por razones de seguridad.

4.51. Sistema de sujeción pediátrico con las siguientes características: deberá tener 3 cinturones de sujeción para fijar con rapidez, facilidad y seguridad a la mayoría de las camillas, el arnés de sujeción será de 5 puntos, ajustable a cada niño con firmeza y que proporcione un control seguro durante el transporte, mantendrá seguro a cada niño de entre 4,5 Kg. a 18 Kg., las medidas serán de 80 cm. de largo, 48 cm. de ancho y 1.1 Kg. de peso. Igualmente se deberá disponer para pacientes pediátricos de hasta 18 Kg. de un asiento especialmente diseñado para su transporte, en posición vertical, que pueda



ser colocado en cualquier camilla de transporte, que se pueda fijar en los asientos de la ambulancia, orientado hacia atrás, incluyendo un sistema de arnés de sujeción de 5 puntos, su superficie debe ser de fácil limpieza y fácilmente plegable para su almacenaje. Las medidas serán de 64 cm. de largo, 38 cm. de ancho, 53 cm. de fondo y 7 Kg. de peso.

MATERIAL QUE PERMITA LA INMOVILIZACIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE

4.52. Colchón de vacío de material resistente, base reforzada que cubre la totalidad de columna cervical y sistema de retención de correas cruzadas. Dimensiones: 2080 mm x 1300 mm. Peso del colchón no superior a 9 kg, y debe permitir movilizar pesos de hasta 250 kg. Se acompañará de bomba de vacío y kit de reparación con bomba automática de inflado.

4.53. Inmovilizador de cabeza para un control firme del movimiento de ésta y alineación de la columna cervical, con amplia apertura óptica. Válido con todo tipo de tableros espinales y camillas de pala. Fabricado en espuma y 2 cinchos para cabeza y barbilla. La fijación de los bloques a la base mediante velcro. Dimensiones aproximadas: 41 x 26 x 18 cm.

4.54. Juego de 6 collarines cervicales adulto y pediátrico que sean multitalla (regulables en altura y con visor de tráquea) de colocación rápida y fácil, radiotransparentes y compatibles con RM, Serán renovados por la empresa adjudicataria tanto por pérdida o mal estado.

4.55. Dispositivo inmovilizador de tronco, cabeza y columna vertebral con estructura principal anatómica, almohadilla, dos sujeciones ajustables para frente y barbilla y funda de transporte. Transparente a los rayos X. Dimensiones aproximadas: 84 x 25 x 11 cm, y peso aproximado de 2,5 kg.

4.56. Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores (dos férulas de vacío de miembros superiores y dos férulas de vacío de miembro inferiores) con válvula de seguridad y enlace rápido fijo, de neopreno y con bomba; una férula de tracción para miembro inferior que permita inmovilizar e inhibir hemorragias internas; un juego de



férulas de inmovilización semirrígidas (miembro inferior y miembro superior) ajustables con velcro a cualquier tipo de fractura cerrada y tamaño de miembro.

4.57 Dispositivo inmovilizador para traumatismo pélvico.

El material de movilización e inmovilización será repuesto por la empresa CONCESIONARIA DEL RENTING por pérdida, sufra deterioro y siempre manteniendo la dotación inicial puesta por la empresa concesionaria.

MATERIAL ASISTENCIAL

* El fungible con asterisco es dotación SAS.

4.58. Material sanitario: El tipo de equipo para diagnóstico, tipo de fármacos, equipo de infusión, equipo para la gestión de problemas en los que peligra la vida, productos para vendaje y asistencia sanitaria, material de rescate y comunicación se ajustaran a las descritas en las tablas 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 de la norma UNE-EN 1789-2021 y Decreto 836/2012 del 25 de mayo.

4.59. *Material de lencería: Mantas, sábanas, almohada y manta/sábanas termoaislantes lavables y reutilizables que aislen al herido del frío y del calor. Dispensador de toallas impregnadas en solución jabonosa. Solución hidro alcohólica para higiene de manos

4.60. Material de higiene: Cuña y botella de plástico. *Rollo de celulosa y vasos desechables

4.61. *Material para residuos: *Cubo o bolsa para desechos, contenedor específico para material cortante o punzante y bolsas de plástico para vómitos. El material cortante o punzante será retirado por el SAS

4.62. *Los medicamentos necesarios serán aportados por el Servicio Andaluz de Salud.

4.63. Tres mochilas, dotadas por adjudicatario, el fungible y medicación suministrada por SAS



5.- Requisitos Técnicos-Sanitarios obligatorios en las ambulancias clase C

La empresa adjudicataria proporcionará todo el equipamiento nuevo al inicio del contrato o, en caso de renovación de contrato, todo el material ha de estar en perfectas condiciones de uso, asumirá las revisiones, primera puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo según fabricante. Se encargará del mantenimiento operativo EL SERVICIO TECNICO OFICIAL DEL FABRICANTE o empresa autorizada por la marca en su defecto.

Se realizará la reposición por un equipo nuevo en caso de daño irreparable o robo.

Resto de equipamiento requerido como obligatorio en las tablas 9 a 19 de Norma UNE-EN 1789:2021 y Real Decreto 836/2012 del 25 de mayo de vehículos de transporte sanitario y sus equipos.

Las ambulancias clase C deberán disponer de las siguientes características específicas adicionales al material y equipamiento especificado para las ambulancias A1 y B anteriormente mencionadas, ajustándose a la norma UNE-EN 1789:2021 y al protocolo de requisitos exigibles a CTS. Versión 4. Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. Consejería de Salud y Consumo.

-Estas ambulancias contarán con 3 mochilas, aérea adultos, aérea niños y circulatorio o primera intervención.

-Contendrán el material descrito posteriormente, para poder ser volcado en la aplicación de revisión de ambulancias que tenga la empresa de ambulancias para su posterior revisión diaria y de caducidades por parte del TES de la empresa concesionaria.,

Todo el material fungible, referido a electro medicina, tanto de primera dotación, así como los sucesivos repuestos, serán por cuenta del adjudicatario DEL RENTING.

5.1. Set atención inicial múltiples víctimas

5.2. Material para oxígeno terapia: Caudalímetro 15 l, manómetro de control de presión y válvula de sobre presión; peso entre 1000 gr y 2.000 gr.

Material fungible de un solo uso así como el marcado con (*) será suministrado por SAS

5.3. Dispositivo/férulas de tracción e inmovilizador pélvico, adulto y pediátrico, así como collarines multitallas regulables, radiotransparentes y con agujero traqueal.



5.4. Pulsioxímetro portátil con alarmas de saturación, indicador de artefactos y de errores para adultos y pediátricos.

5.5. Monitor de presión arterial automático portátil, rápido y exacto en la medición de la presión arterial no invasiva (con manguitos desde neonatos hasta adultos obesos) dotado de tecnología de rechazo de artefacto en movimiento.

5.6-Bomba de infusión volumétrica, soporte y sistema para infusión volumétrica, programación sencilla y fácil de utilizar. Equipo para uso estático, óptimo para emergencias y presión de oclusión 300 a 400 mm Hg. Velocidad de modalidad Infusión continua: 0.1 - 1.200 ml/h. Autonomía del acumulador de aproximadamente 8 horas a una velocidad de 25 ml/h. Tiempo de carga de aproximadamente 6 horas. Con *Pre-selección de la Duración de la Infusión de 00:01 - 99:59 h* con intervalos de 1 min y *Precisión mecánica (sólo bomba): << 0.5%*. Pantalla de alta definición retro iluminada para una correcta visibilidad incluso en ambientes poco iluminados. Luminosidad regulable. POSIBILIDAD DE BIBLIOTECA DE MEDICAMENTOS. Programación en rampa, multi pasos y multi bolo. Peso reducido menor de 1.5kgr. * El fungible sera suministrado por el SAS.

5.7 *Sistema de intubación de emergencia y mascarilla laríngea, para adultos y pediatría.

5.8 Laringoscopio de fibra óptica con palas desde el n.º 0 al n.º 5 y resucitadores. Así como su dotación tanto en mochila adulto como pediátrica.

5.9 Oxígeno portátil 2 unidades, de 5P para conexión respiradores, suministradas por empresa concesionaria. Mínimo 400 litros a temperatura y presión normal, caudalímetros /rotámetro con caudal máximo no inferior a 15 litros/minuto y válvula reguladora).

5.10 Respirador módulo asistencial emergencias, será dotado por la empresa concesionaria , con las siguientes características:

- Respirador compacto y ligero para uso de la asistencia sanitaria extrahospitalaria.
- Uso con gas medicinal
- Debe incluir además el siguiente material:



- Tubuladura de oxígeno corrugada multiuso, que será dotación y reposición de la empresa concesionaria del transporte.
- Mascarilla de adultos* y pediátricas* humidificador*.
- Tubo de conexión a botella o sistema de oxígeno de 1,50 metros como mínimo.
- Manual de usuario en castellano
- Modos ventilatorios

El dispositivo deberá contar con modos de ventilación Controlada por volumen, ventilación controlada por Presión (+NIV): (biPAP o Bi level) y Ventilación con Presión Positiva Continua y por Presión de Soporte: CPAP (+NIV), ventilación en apnea

Pantalla: El dispositivo deberá contar con pantalla de reproducción en color, de fácil lectura de visualización, con al menos Monitorización, Curvas de ventilación, CO₂, Tendencias de ventilación-Volumen, con opciones de visión nocturna.

- IP: mínimo 44
- Parámetros programables
- Tipo de pacientes: adulto y pediátrico
- Volumen respiratorio entre 5 y 3000
- Frecuencia ventilación entre 3 y 80 /minuto
- Relación I: E ajustable
- PEEP integrada de 0 a 25 mbar.
- FiO₂: 40 al 100%
- Trigger: 1-15L/min
- IP: mínimo 44.
- Resistencia mecánica según normativa de impacto y vibraciones para ambulancias.
- Protección EMC



- Especificaciones eléctricas
 - Energía: Alimentación a red eléctrica 220 vatios y a 12 voltios, de la ambulancia con adaptador de corriente en caso necesario.
 - 2 baterías con capacidad de autonomía mínima de 11 horas y tiempo máximo de carga completa de batería 5 horas.
- Suministro de gas
 - Oxígeno medicinal: 2.7 a 6.9 bar, cumpliendo ISO 80601-2-84
 - Conexión de entrada: O2 DISS
- Comunicaciones: - Wifi y Bluetooth
- Soporte de sujeción del respirador
 - Sistema de soporte de sujeción y carga específico y homologado para su ubicación en el techo o pared de la ambulancia que permita colocar y retirar el equipo de forma rápida y sencilla.
 - Sistema de transporte tipo bolsa o mochila, que permita alojar el equipo, tubuladura y los accesorios necesarios para su uso en la ventilación.
- Peso: No superior a 6 kg incluyendo tubuladura, batería y bolsa de transporte
- Alarmas, mediante señal acústica y luminosa
 - Predeterminadas (desconexión, presión en vía aérea, etc.)
 - fallo en suministro de red, gases, etc.) y determinadas por el usuario.
- Posibilidad de incorporar actualizaciones que permitan otros modos ventilatorios y capnografía.
- Sistema portátil de terapia de CPAP de 0-15 mbar, para ser utilizado durante el transporte de paciente, de tipo compacto:
 - Adaptable a mascarillas desechables adultas y pediátricas



- Arnés de sujeción para mascarillas, ajustable y reutilizable.
- Mochila o equivalente, homologada por el fabricante, para el transporte del respirador, accesorios y fungibles.
- Sistema portátil de terapia CPAP y BIPAP distintos modos respiratorios más y ventilación no invasiva BIPAP Y CPAP .
- *Mascarillas desechables adulto y pediátricas con arnés de sujeción que será dotación del SAS, así como los repuestos.

5.11*Sonda aspiración tipo Yankauer, sonda aspiración semirrígida estéril estuchada individualmente

5.12 *Set de drenaje pleural tipo válvula de HEIMILCH , Set partos y Set hemorragias, dotación por el SAS

5.13 Para el equipo circulatorio: Monitor Desfibrilador compacto debe ser un dispositivo nuevo, que deberá permitir la integración de las constantes clínicas (TA, FC, SatO2, FR) y del ECG con imagen gráfica, tiras de ritmos y procedimientos de terapia eléctrica, que permita conectividad e intercambio de información en la Historia Clínica Digital de Movilidad del SAS, con un identificador que pueda asociarse al paciente/caso asistencia.

Transmisión del ECG y datos por Bluetooth a cualquier dispositivo o PC compatible. La empresa deberá suministrar la librería SDK de integración, así como el soporte telefónico o de email necesario además de constatar que la integración sea efectiva con su propio personal.

- Sistema de reanimación portátil con desfibrilador y monitor multiparamétrico con al menos tres canales gráficos y siete de datos con impresora.
- Equipo compacto y ligero para uso en adultos y pediátrico, con capacidad de resistencia a golpes, infiltración de líquidos y polvo (mínimo IP44)
- Desfibrilación con onda bifásica y selección de energía entre 2 y 360 J (las guías AHA y ERC recomienda 360 julios en situaciones de arritmias refractarias)
- Pantalla a color con retroiluminación válida para interior y sistema anti-deslumbramiento para exteriores.



Desfibrilación manual y semiautomática programable por el usuario

- Sistema de ayuda a la RCP con metrónomo.
- Pulsioxímetro para medición de la saturación de oxígeno (SPO), carboxihemoglobina (SPCO) y metahemoglobina (SPMET.)
- Marcapasos transcutáneo con función de estimulación fija y a demanda mediante parches.
- Capnógrafo y capnómetro con alarma de apnea.
- Electrocardiógrafo de 12 derivaciones con mediciones e interpretación.
- Registrador en papel térmico o similar, de aproximadamente 100mm, con impresión en hoja multilínea y multiparamétrica de al menos tres canales.
- Posibilidad de usar el mismo electrodo para marcapasos y desfibrilación.
- Alimentación con dos baterías con mínimo 5h de autonomía.
- Con los accesorios necesarios (2 baterías bolsa transportadora, soporte de anclaje a la ambulancia).
- Material fungible de repuesto tanto inicial como de repuesto puesto por empresa adjudicataria.
- Ser tipo portátil y ligero y ajustarse a las normas de transporte EN1789
- Desfibrilación manual /semiautomática y función marcapaso no invasivo (funcionamiento fijo y a demanda con regulación de intensidad de estímulos)
- Con pulsioximetría. Adulto y niños de 0 a 14 años
- Presión no invasiva Con monitorización de presión sanguínea no invasiva (PNI), y dióxido de carbono. Manguitos de todos los tamaños, obesos, adulto, niños y lactantes
- Con transmisión de datos a Tablet.
- Con registrador de canales de matriz térmica y con los accesorios necesarios (baterías bolsa transportadora, soporte de anclaje a la ambulancia)
- Todo el material fungible del desfibrilador será suministrado por la empresa adjudicataria de la concesión. A excepción de electrodos de monitorización corta.



5.14 TABLET

Las tablets serán suministradas por la empresa concesionaria

Las ambulancias de la red de transporte urgente deberán disponer de una Tablet-PC con conectividad vía 3G/4G/5G y serán compatibles con la Historia Clínica Digital en Movilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para instalarles el módulo específico de Soporte Vital Básico. Ésas a su vez contarán con unos requisitos mínimos para garantizar la compatibilidad con Diraya (con la HCD en Movilidad), sistema operativo Windows 11, un tamaño de pantalla mínimo de 10", puerto USB, wifi, GPS y cuna con soporte de alimentación a 12v. Deberá también tener la capacidad de hacer fotos y vídeo. Así como software poder transmitir los datos de los monitores desfibriladores a las tablets.

Características:

- Homologadas por la empresa Pública de Emergencias Sanitarias
- cámara web
- Batería de alta capacidad
- Pantalla con tecnología legible al sol
- Lápiz de punta dura
- Cable de alimentación WIFI+BT+4G LTE
- Pantalla multitáctil capacitativa
- Robusted: con certificaciones MIL-STD-810H
- Certificacion de proteccion contra el polvo y agua IP66 y IP 65
- ´-Compatibilidad electrónica MIL-STD-461Gi
- Resistente a las vibraciones y caídas 1.8 metros.
- Protector de pantalla y un soporte para vehículos para que pueda estar cargándose en el vehículo y facilite su uso en marcha.



-El fungible de los equipos de electro medicina será suministrado por la empresa adjudicataria de la concesión.

5.15 CARDIOCOMPRESOR AUTOMÁTICO

Según tablas de Norma UNE-EN 1789:2021

Para las ambulancias con equipos móviles 24 horas, 7 días de la semana, que se ubican en localidades sin centros hospitalarios y a una crona superior a 30 minutos de su centro hospitalario útil para las patologías tiempo-dependientes, dispondrán de la siguiente dotación avanzada:

- Sistema de compresión torácica de tipo destinado a equipos de urgencias y emergencias sanitarias, que proporcione compresiones consistentes, efectivas y continuadas de acuerdo con las Recomendaciones del Consejo Europeo de Resucitación (ERC).
- Autoajuste de la posición inicial para garantizar buen contacto con el tórax del paciente y posibilidad de bajada manual.
- Liberación de la almohadilla de presión para permitir la elevación de tórax durante la ventilación.
- Frecuencia de compresiones ajustable: (valor fijo o variable durante el funcionamiento)
- Preferiblemente configuración predeterminada de fábrica conforme con las últimas del ERC.
- Compresión y descompresión activa mediante ventosa.
- Apto para pacientes con anchura de tórax de 44 cm. y una altura de hasta 30 cm.
- El dispositivo podrá comunicarse a través de Bluetooth y conectarse a redes Wi-Fi configuradas para la generación de informes posteriores al evento.
- Transmisión informes posteriores al evento al correo electrónico



- Configuración de alertas.
- Facilidad de uso y transportabilidad extrahospitalaria e intrahospitalaria
- El fungible será suministrado por la empresa adjudicataria de la concesión.

5.16Otros:

Las ambulancias tipo C para soporte vital avanzado 24horas, 7 días a la semana, con equipos móviles y que se ubican en localidades sin centros hospitalarios y a una crona superior a 30 minutos de su centro hospitalario útil para las patologías tiempo-dependientes, dispondrán de la siguiente dotación avanzada:

·A) ECÓGRAFO PORTÁTIL con al menos las siguientes especificaciones:

- Ecógrafo portátil y ligero, de pequeño tamaño
- Con interfaz de usuario simplificada
- Sonda de doble cabezal con transductores convexo y lineal o dos sondas independientes
- Compatible con dispositivo móvil o Tablet, sistema Android, a suministrar uno con cada dispositivo de ultrasonidos.
- Conector sonda-Tablet mediante cable reemplazable, preferiblemente App instalada en el dispositivo móvil suministrado, con posibilidad de actualizaciones de funcionamiento o seguridad necesarias durante, como mínimo, el periodo de garantía
- Conectividad DICOM y posibilidad de exportación jpg/mpg a carpetas de red compartida de historia clínica del paciente según protocolos establecidos por el Servicio Andaluz de Salud.
- Tecnología de procesamiento de 128 canales físicos.
- Dimensiones máximas 150 x 75 x 50 mm



- Peso máximo: 250 gramos
- Grado de protección frente a polvo y líquidos mínimo IP 67
- Resistente a caídas
- Incluyendo estuche para protección y transporte, cargador y cable de carga
- Garantía y licencias de uso durante tres años mínimos, incluidas en la oferta
- Resistente a caídas: MIL-STD-810G, Mét. 516.7, T 516.7-VII

·B) ANALIZADORES DE TECNICA SECA

Será ligero y manejable. Para la determinación de 5 parámetros cardiológicos agudos con al menos las siguientes funcionalidades:

- Pueda conectar a diferentes sistemas de gestión de datos,
 - Obtención de resultados rápidos en aproximadamente 2 minutos,
 - Calibración automática
 - Guía intuitiva para el usuario
 - Interfaz de infrarrojos LED/IREN clase 1
 - Peso menor de 526 gramos
 - Medidas aproximadas de 244 x105x 51
 - Batería portátil
 - Adaptador a corriente
 - Seguridad III
- La primera dotación de fungible, así como el resto que se necesite será suministrado por la empresa adjudicataria del RENTING.



C) Además del analizador anteriormente descrito, las ambulancias tipo C, con cronas superiores a 30 minutos de su centro hospitalario: se dotarán de una ANALIZADOR DE TÉCNICA SECA con la gama de pruebas mínimas siguientes: LACTATO, GASES VENOSOS, ELECTROLITOS Y METABOLITOS.

Ccaracterísticas necesarias:

- Peso menor de 500 gramos
- Funcionamiento adaptador a CA y batería
- Tiempo de análisis menor a 2 minutos después de la introducción de la muestra (aproximadamente)
- El fungible será suministrado por la empresa adjudicataria de la concesión tanto al inicio como en toda la concesión.

5.17. Resto de equipamiento requerido como obligatorio en las tablas 9 a 19 de Norma UNE-EN 1789 MAYO 2021

6. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL.

La empresa adjudicataria proporcionará todo el equipamiento nuevo al inicio del contrato o, en caso de renovación de contrato (si procede) todo el material ha de ser nuevo. Las revisiones y mantenimiento preventivo de los equipos de electromedicina las realizaran el fabricante o empresa autorizada por el fabricante. Así mismo, el adjudicatario será responsable de la reposición del equipamiento objeto de este contrato en caso de deficiencias de funcionamiento, rotura, robo o cualquier circunstancia que impida la mínima dotación o uso adecuado de los equipos.

7. DOTACIÓN DE FUNGIBLE

7.1 Dos mochilas con las siguientes medidas mínimas necesarias para contener la siguiente dotación: 430mm alto 340mm de largo y ancho de 230mm, y una tercera de 350mm largo x 250 mm ancho x 540 mm alto, suministradas por empresa concesionaria, una para material de adulto, otra de primera intervención y otra para material pediátrico. Estas deben tener capacidad para contener el fungible que permita su utilización en el exterior de la ambulancia. Debe ser de tejido anti-desgarro, lavable con cremalleras de gran resistencia. Color: adulto en NARANJA y pediátrico en



AMARILLO. Contendrá: material fungible que suministra el SAS serán renovadas cada vez que sea preciso por su uso y desgaste o por orden de coordinación.

2.1. EQUIPAMIENTO SANITARIO EN COMPARTIMENTO ASISTENCIAL.

La empresa de arrendamiento dispondrá de una central de oxígeno para el cambio de las botellas de oxígeno de las ambulancias

El oxígeno estará localizado en el compartimento exterior del vehículo con acceso desde la puerta lateral izquierda. La instalación de oxígeno se realizará mediante canalizaciones y será independiente para cada botella desde la conexión de la botella hasta la propia toma de paciente.

Las instalaciones, conexiones y canalización cumplirán la siguiente normativa:

- Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre, por el que se regulan los gases medicinales.
- Ley 29/2006 del 26 de Julio de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias y, específicamente, la ITC EP-6 sobre recipientes a presión transportables.
- Orden SSI/23/2015, de 15 de enero, por la que se aprueba la quinta edición de la Real Farmacopea Española y la segunda edición del Formulario Nacional.
- Normativa UNE-EN 5359 y Norma UNE-EN 13348.

Instalación de dos soportes en el compartimento exterior izquierdo para sujetar las botellas de oxígeno de 10 L de volumen cada una.

La central de oxígeno dispondrá de un sistema que permita el intercambio automático de las botellas cuando estén vacías. Será posible la lectura del estado de carga de las botellas de oxígeno de 10L a través de los manómetros que tendrá cada botella y desde el interior de la cabina asistencial a través de pantalla táctil.

Instalación de cuatro tomas rápidas distribuidas en lado izquierdo, las cuales serán consensuadas con el responsable del contrato.

Las tomas tendrán capacidad para administrar O₂ de 0 a 30 l/m desde el mismo manorreductor, con caudalímetro desechable o vaso humidificador reutilizable.



Instalación soporte para botella gas nitroso con abrazadera que permita que la botella se ubique en posición horizontal. Deberá estar asegurada la ventilación según normativa.

2.2. ROTULACIÓN

La rotulación será vinilo de alta reflectancia, microperforado en lunas lateral y trasera, homologado según normativa vigente y con el logotipo vigente en el momento de la adjudicación e inicio del contrato.

3 PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

- Uso vehículo.
- Mantenimiento.
- Seguros A TODO RIESGO.

3.1 USO VEHÍCULO

Uso de los vehículos ambulancia a nombre del arrendador y en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, siendo por cuenta del adjudicatario todo lo que los preceptos legales exigen para la circulación (ITV, Registro Sanitario ITS, seguros, juego de lámparas y triángulos de señalización de avería o dispositivo señalización luminoso según normativa, entre otros) acompañando a cada vehículo, la documentación original y las copias compulsadas por la Dirección General de Tráfico que sean necesarias. Se entregarán 1 llaves de cada uno de los vehiculo

3.2 MANTENIMIENTO.

El servicio de asistencia técnica postventa del carrozado y compartimento asistencial de los vehículos se realizará en instalaciones ubicadas en la provincia de Jaen. En caso de ser necesario trasladar el vehículo fuera de la provincia para su reparación, los gastos correrán a cargo del adjudicatario.

Se deberá realizar una especificación de dirección completa donde se ubiquen los talleres.

El mantenimiento será responsabilidad del adjudicatario y abarcará tanto los vehículos objeto del contrato como los elementos adicionales que se instalen en estos, a excepción de:

- Limpieza de interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.



Se realizarán dos tipos de mantenimiento sobre los vehículos objeto del contrato: Uno preventivo y otro correctivo.

El adjudicatario asumirá el coste tanto de las piezas como de la mano de obra necesaria para la realización de las tareas de los dos tipos de mantenimiento.

Los repuestos serán nuevos, originales y homologados por el fabricante. Los talleres serán servicio técnico oficial de la marca.

El adjudicatario facilitará al taller y al SAS un parte de incidencia detallando con la mayor precisión posible de las averías.

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente al SAS un informe con las reparaciones y mantenimiento (preventivo y correctivo) efectuados sobre cada vehículo, que se acompañará de las hojas de trabajo, en las que quedará reflejadas tanto las piezas sustituidas como las horas de trabajo.

Se considerará operativo un vehículo después de su reparación con el visto bueno del responsable del transporte sanitario del AGS/Distrito que corresponda.

Para las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo, el SAS trasladará los vehículos objeto del mantenimiento a los talleres correspondientes para su ejecución. El adjudicatario tramitará la orden al taller previo aviso de disposición para el mantenimiento por parte del SAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Las tareas para realizar serán:

- Ejecución de todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento, incluyendo la sustitución de piezas, neumáticos y líquidos que corresponda según kilometraje y/o tiempo de servicios.
- El mantenimiento, recarga, sustitución y revisiones anuales obligatorias de los extintores que forman parte de la dotación de los vehículos, que correrán a cargo del adjudicatario. Durante el tiempo empleado para la realización de estas operaciones, se dotará al vehículo de otro extintor de idénticas características, de manera que siempre disponga de este dispositivo.

El plazo para la realización del preventivo no excederá por vehículo de los 3 días hábiles con disponibilidad de repuestos por parte del fabricante, y 10 días para repuestos de carácter excepcional, debiendo efectuarse con la periodicidad que determine el fabricante y, al menos,



una vez al año. Para realizar el mantenimiento es preciso que se sustituya con otra ambulancia de las MISMAS CARACTERÍSTICAS a la que se realiza el mantenimiento, durante dicho período.

El incumplimiento del plazo fijado para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo será objeto de penalizaciones establecidas en el PCAP.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Las tareas para realizar durante la vigencia del contrato serán:

- Reparación de todas las averías, deterioros, roturas y golpes de los elementos que integran el vehículo tal como se suministra de fábrica, incluida la sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados (según las normas que establezca la Dirección General de Tráfico) y la reparación de todos los elementos que sean consecuencia de la transformación del vehículo como ambulancias u otros perfiles de vehículos, a excepción de los aparatos electro-médicos que dota el DSJS
- Reparación de neveras, caudalímetros y manorreductores de oxígenos existentes en el interior de las unidades así como toda la electromedicina.
- Reparación y mantenimiento de las rotulaciones de identidad corporativa y descripción del material, según las instrucciones y con los otros materiales aprobados por SAS, respetando de forma especial los materiales de seguridad.

El taller estará disponible para la recepción de la ambulancia todos los días laborables en horario mínimo de 9 a 16 horas. Debido a la actividad de asistencia a las emergencias sanitarias a la que están destinados los vehículos, será imprescindible una atención preferente del servicio de recepción y reparación. Con carácter general, el plazo máximo de reparación no podrá exceder de 5 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el adjudicatario informar por escrito a SUAP de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de producirse estos retrasos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas y siempre se tiene que realizar una sustitución inmediata con un vehículo con las mismas características.

Si durante la vigencia del contrato se produjera un cambio en la normativa sobre la señalización de emergencias de los vehículos, la adjudicataria correrá con los costes de adaptación a dicha normativa, en los plazos que se determinen con la aprobación de SAS.

Para la atención de los casos de siniestro, el contratista facilitará un teléfono de atención inmediata al conductor con servicio 24 horas que se realizará a través del teléfono de incidencias del seguro contratado, el cual estará a disposición del conductor en la cabina de conducción.

Con carácter general todos los vehículos serán sustituidos, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento en que no estén disponibles por accidente, incendio, robo o cualquier



otra causa, y suponga una inmovilización superior a 15 días hábiles, debiéndose comunicar tal circunstancia por correo electrónico o vía telefónica.

La entrega de los vehículos de sustitución se realizará en las instalaciones del SUAP en el centro de trabajo al cual se encuentre adscrito el vehículo, a convenir por el responsable de transporte sanitario del AGS/Distrito.

El vehículo que el adjudicatario pondrá a disposición de SAS sin coste adicional será de características similares al sustituido en cuanto a su número de plazas, su capacidad de carga y dispondrá también de los mismos servicios y condiciones.

El adjudicatario proporcionará un vehículo de sustitución de las mismas características al siniestrado. Desde la fecha en que se haya producido el siniestro el vehículo será baja en el contrato, incorporándose a éste el nuevo vehículo. Todo el trámite especificado será sin coste alguno para la Administración, ni indemnización a favor del adjudicatario.

El incumplimiento del plazo fijado para la realización de las tareas de mantenimiento correctivo será objeto de penalizaciones establecidas en el PCAP.

3.3 SEGUROS.

Todos los vehículos objeto del contrato estará asegurados a TODO RIESGO, incluyendo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Voluntaria de al menos 10.000.0000 €.
- Seguro conductor y acompañantes, garantizados como mínimo las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento 90.000 €.
 - Invalidez Permanente 120.000 €.
- Daños propios sufridos por el vehículo y todos sus accesorios y equipos, sin franquicia.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Robo de vehículo.
- Incendio.
- Rotura de Lunas.



- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el km 0 para todo el territorio nacional. Seguro para todas las plazas homologadas para cada tipo de vehículo.

La empresa licitadora deberá entregar, junto con cada uno de los vehículos objeto de arrendamiento, las pólizas con las condiciones generales y particulares, garantías y cobertura.

4 MANUALES EXPLICATIVOS Y CALIBRACIONES DE LOS APARATOS

El vehículo, y todo el equipamiento, llevarán un manual de funcionamiento en castellano, así como las correspondientes garantías selladas por los distintos distribuidores oficiales en España, con sus correspondientes números de teléfonos de los servicios técnicos, para lo cual la empresa que resulte adjudicataria efectuará un dossier por cada ambulancia a entregar a SUAP destinatario de la ambulancia objeto de este arrendamiento, y en la recepción del vehículo.

Se entregarán los planos de todo el sistema interno, que incluirá los esquemas del sistema eléctrico, conducciones de oxígeno, etc.

5 PRESENTACIÓN DE LAS AMBULANCIAS.

Desde que se inicie el carrozado y equipamiento de las ambulancias, existirá un seguimiento por parte de los SUAPS de forma conjunta con la empresa adjudicataria.

Se realizarán las siguientes visitas durante el proceso: una visita para la definición del carrozado y antes de la colocación del mueble lateral y anclajes definitivos, otra visita antes de la inmediata finalización del carrozado y las visitas que sean necesarias para la recepción de todas las ambulancias. Los gastos derivados de este seguimiento serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá justificar que los materiales del carrozado se ajustan a las muestras y fichas técnicas presentadas en su oferta (suelo, madera, ABS, aislante, etc.)

En el momento de la recepción y entrega de las ambulancias, el contratista hará entrega de la siguiente documentación:

- Planos y esquemas de todas las instalaciones, y Guía rápida del carrozado.
- Planos y esquemas eléctricos, así como el manual del sistema eléctrico.
- Manual de instrucciones del funcionamiento, manejo y mantenimiento general.
- Manual de instrucciones de cada uno de los equipos incorporados.



La empresa adjudicataria presentará un certificado por cada ambulancia para la homologación con los ensayos y cumplimiento íntegro de la norma UNE-EN 1789, que facilitará la realización de la ficha técnica del vehículo y la matriculación, así como la documentación para solicitar la Inspección Técnico-Sanitaria de la ambulancia.

Asimismo, tras realizar la entrega de los vehículos, la adjudicataria impartirá dos sesiones formativas teórico prácticas de al menos 3 horas de duración cada una. Las sesiones formativas se impartirán en los distritos sanitarios Norte, Nordeste y Jaén-Jaén Sur, en el plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de la entrega de los vehículos y estará dirigida a los Técnicos de Emergencias Sanitarias (celadores conductores con acreditación) del Servicio Andaluz de Salud que van a conducir los mismos, al objeto de que conozcan las características básicas del vehículo, así como el funcionamiento de los elementos que conforman el equipamiento.

Plazo de entrega:

El plazo máximo de recepción y entrega de las ambulancias será de **4 meses** desde la fecha de formalización del contrato.

El incumplimiento del plazo fijado para la recepción y entrega de las ambulancias, por causas imputables al contratista, será objeto de penalizaciones establecidas en el PCAP.

6 KILOMETRAJE ANUAL ESTIMADO.

El kilometraje previsto para cada vehículo es una media de 30.000 km anuales para los vehículos comprendidos en los lotes 1 y 4; 60.000 km anuales para los vehículos comprendidos en los lotes 2 y 5 y 75.000 km anuales para los vehículos comprendidos en los lotes 3 y 6.

El abono/cobro por el exceso del kilometraje, según proceda, se hará anualmente. De tal forma que se calculará la diferencia entre los kilómetros contratados y los kilómetros realmente realizados. La cantidad resultante de exceso será la que se liquidará según el precio del km de exceso y generará el correspondiente abono.

7 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

De conformidad con el Sistema de Gestión Medioambiental la empresa adjudicataria deberá asumir las obligaciones detalladas a continuación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:



- El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental.
- El contratista, en caso de efectuar trabajos en instalaciones del SAS, cumplirá con los procedimientos internos del SAS en materia medio ambiental.
- El contratista, en caso de efectuar trabajos en instalaciones del SAS, especificará las medidas de gestión medioambiental que le sean aplicables en su ejecución, como por ejemplo y sin ánimo de exhaustividad:
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Uso de contenedores adecuados. Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
 - Disposición de las fichas de Seguridad de los productos químicos utilizados.
 - Uso de productos biodegradables, siempre que sea posible.
 - Información de accidente medioambiental.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.

Conocido y aceptado en su totalidad,

El Servicio Andaluz de Salud

El contratista